CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2022

Aceptación de oferta - No.	**CTO 479 MT 2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**PGM SUMINISTROS S.A.S.**
Nit:	**900.174.227-6**
Representante Legal	**LIGIA ASTRID BAUTISTA VELASQUEZ**
Identificación:	**C.C. 39.624.872 de Fusagasugá**

El Municipio de Tocancipá – Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.428-8, representado por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de noviembre 22 de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993, para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de mínima cuantía No **CMC 025 MT 2022**, por parte del proponente, **PGM SUMINISTROS S.A.S.** identificado con NIT **900.174.227-6**, representado legalmente por **LIGIA ASTRID BAUTISTA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.624.872 de Fusagasugá,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. SDSI-CDCVI-126-2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

2) Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3) Especificaciones Técnicas

Las siguientes son entre otras, las características y requerimientos del objeto a contratar, se especifican marcas de acuerdo con la propuesta técnica presentada:

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA
1	CAMINADORA TROTADORA	Caminadora trotadora que tenga un motor de accionamiento inteligente de 3.0 caballos de fuerza continuos y rodillos no flexibles de 4.8 cm torneados y equilibrados con precisión, con una banda de piso no extensible de 50.8 cm x 152.4 cm, equipada con un sistema de amortiguación, con una pantalla LED de múltiples ventanas que permita acceder fácilmente a todas las estadísticas de entrenamiento y controlar las configuraciones de inclinación de 0% a 12% y de velocidad de 0 a 19.3 km/h., manerales con sensores de pulso EKG integrados para monitorear la frecuencia cardíaca durante todo el entrenamiento, diseñada para ahorrar espacio, con puerto de audio auxiliar. Garantía mínima de dos años.	1	LIFE IN MOVEMENT
2	DUCHA ELECTRICA	Ducha eléctrica de marca reconocida, sin mini ducha, con regulador de temperatura de agua (Caliente, tibia, fría), 120 V, con conexión para polo a tierra.	6	FAME
3	PAÑALES	Pañal para adulto, Marca Reconocida. Talla L *42 unidades. Zona de Ultra absorbencia: ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente: Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo.	3	CONTENC

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2022

		Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo, brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.		
4	PAÑALES	Pañal para adulto. Marca Reconocida. Talla XL *21 unidades. Zona de Ultra absorbencia ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente. Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.	4	CONTENC

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 2

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA
5	BICICLETA ESTATICA	Bicicleta estática de aproximadamente 67 kilogramos, ancho 76 cms, largo 127 cms y alto 145 cms, dos niveles de resistencia, pantalla integrada, material acero, peso máximo del usuario 158 kilogramos, tipo de resistencia manual, incluye ruedas, incluye alta voces y conector de audio MP3, ventilador giratorio, respaldo de asiento de malla de nylon, controles del manillar, asiento ajustable, pantallas LCD brillantes, ventilador de enfriamiento, dos programas adicionales, volante de inercia más pesado 40 niveles de resistencia, y un generador para operación sin cables. Marca reconocida a nivel nacional. Garantía mínima de dos años.	4	EVO
6	TAPETE YOGA	Tapete yoga-colchoneta o estera para ejercicio de pilates; medidas: largo 140 cms x ancho 38 cms, espesor 1 mm y densidad un kilogramo /M3; material de la cobertura espuma. Diseño en PVC, superficie antideslizante que se establece para el momento del ejercicio, mantiene la alineación correcta del cuerpo y la postura. Colores surtidos.	45	SPORT FITNESS
7	MANCUERNAS	Par de mancuernas de 2 Lbs. de peso fijo, material de recubrimiento neopreno encauchetada, forma de la mancuerna sexagonal, formadas en PVC, ideales para hacer deporte, agarre ergonómico.	23	ATHLETIC

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 3

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA
8	SABANAS	Juego de sábanas para cama sencilla (sábana ajustable, sobre sábana o sábana plana y funda), con mínimo 250 hilos, marca reconocida, tamaño de la cama: sencilla (100cm*190cm), material: microfibra cepillada o poliéster.	10	DISTRIHOGAR SKU
9	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA COLCHON	Protector para colchón, marca reconocida, para cama sencilla. Protector antifluido, 100% poliéster, protege tu colchón de ácaros y hongos, antialérgico, no genera calor, para colchones de hasta 30 cm de alto, cama sencilla, sistema de ajuste con resorte, fácil de lavar, suave y de alta calidad.	10	DISTRIHOGAR SKU
10	PARCHES ANTIESCARAS	Parches anti escaras, marca reconocida, medidas estándar (20 cm x 20 cm), alta calidad.	14	DUODERM CGF
11	SOLUCION SALINA	SOLUCIÓN SALINA: Cloruro de sodio 0.9%, bolsa x 250ml, solución inyectable de uso hospitalario. COMPONENTES: Cloruro de sodio.	33	BAXTER
12	GASAS ESTERILES	GASA ESTÉRIL: marca reconocida, gasa estéril tejida, de 4"*4", caja por 100 unidades.	10	ALFA SAFE

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2022

13	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 2" de ancho * 5 yardas de largo.	6	ALFA SAFE
14	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 4" de ancho * 5 yardas de largo.	6	ALFA SAFE

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 4

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA
15	GORRO	Gorro de hilo, Unisex, sin pompón, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar* (peluche), ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).	243	ARTESANAL
16	BUFANDA	Bufanda de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, como el de la imagen de referencia. color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).	243	ARTESANAL
17	GUANTES	Guantes de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar* (peluche), con flexibilidad para que sea ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex),	486	ARTESANAL

***Polar Fleece (En inglés), es una imitación de la tela de lana, pero sintética, de gran aislamiento térmico, fabricada en máquinas circulares.**

Los elementos deben ser entregados en perfecto estado, sin ningún tipo de defecto o mal funcionamiento. No se recibirán elementos en mal estado y en general que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Los elementos deben ser entregados nuevos en sus empaques originales y con los correspondientes certificados de garantía, en los que aplique.

Los elementos del grupo 4 se deben entregar empacados en bolsa individual, formando un kit con 1 gorro, 1 bufanda y 2 pares de guantes, es decir 243 kits, empacado cada uno en una bolsa de papel kraft con manija, tipo regalo y con un moño decorativo. La bolsa puede ser de forma horizontal o vertical y en un tamaño adecuado para las prendas que van dentro de la misma. Igualmente, el moño decorativo, debe ser proporcional al tamaño de la bolsa. La bolsa y el moño son de libre escogencia por parte de los oferentes.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

4) Obligaciones:

Obligaciones generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2022

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y responderán por ello. Para tal propósito, constituirá, previa suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
13. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
15. Suscribir el acta de inicio.
16. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones señaladas, en el Almacén General de la Alcaldía, de conformidad con las instrucciones de la Supervisión del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Realizar los ajustes, reposiciones o cambios requeridos de acuerdo con las indicaciones de la Supervisión del contrato.
3. Los elementos deben ser entregados en perfecto estado, de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación, sin ningún tipo de otro defecto o deterioro. No se recibirán elementos en mal estado: remanufacturados, manchados, descocidos, deformes, incompletos y en general que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Garantizar el transporte y custodia de los elementos hasta su entrega a la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Entregar los productos en la cantidad y condiciones requeridas por la entidad de acuerdo con el objeto de la presente contratación.
6. Entregar los bienes dentro del plazo establecido en el contrato.
7. Entregar los soportes de las garantías de fabricación de cada uno de los bienes (que cubre los defectos del bien o causas que afecten el correcto funcionamiento del bien). (En los que aplique).
8. Los elementos deben ser de marcas reconocidas y en los que aplique deben tener impreso en sus empaques la fecha de fabricación, lote y fecha de vencimiento. No se recibirán productos vencidos o con fecha a menos de 60 días para su vencimiento.
9. El Contratista se compromete a cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato.

Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2022

8. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
9. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Hacer el trámite de ingreso al Almacén General del Municipio de Tocancipá respecto de los elementos adquiridos.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
13. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
14. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Valor:

El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($38.631.206,32).** Discriminados los valores según oferta presentada y revisada por parte de la Secretaria de Desarrollo e integración Social así:

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 1

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CAMINADORA TROTADORA	1 UNIDAD	$ 3.266.367	$ 3.266.367	$ 620.610	$ 3.886.977
2	DUCHA ELECTRICA	6 UNIDADES	$ 40.667	$ 244.002	$ 46.360	$ 290.362
3	PAÑALES	3 PAQUETES	$ 108.333	$ 324.999	$ 61.750	$ 386.749
4	PAÑALES	4 PAQUETES	$ 118.333	$ 473.332	$ 89.933	$ 563.265
	VALOR TOTAL			**$ 4.308.700**	**$ 818.653**	**$ 5.127.353**

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 2

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
5	BICICLETA ESTATICA	4 UNIDADES	$ 2.566.667	$ 10.266.668	$ 1.950.667	$ 12.217.335
6	TAPETE YOGA	45 UNIDADES	$ 66.667	$ 3.000.015	$ 570.003	$ 3.570.018
7	MANCUERNAS	23 PARES	$ 41.333	$ 950.659	$ 180.625	$ 1.131.284
	VALOR TOTAL			**$ 14.217.342**	**$ 2.701.295**	**$ 16.918.637**

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2022

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 3						
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
8	SABANAS	10 JUEGOS	$ 81.333	$ 813.330	$ 154.533	$ 967.863
9	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA COLCHON	10 UNIDADES	$ 71.333	$ 713.330	$ 135.533	$ 848.863
10	PARCHES ANTIESCARAS	14 UNIDADES	$ 94.089	$ 1.317.246	$ 0	$ 1.317.246
11	SOLUCION SALINA	33 BOLSAS	$ 3.150	$ 103.950	$ 0	$ 103.950
12	GASAS ESTERILES	10 CAJAS	$ 22.950	$ 229.500	$ 0	$ 229.500
13	ESPARADRAPO	6 ROLLOS	$ 22.258	$ 133.548	$ 0	$ 133.548
14	ESPARADRAPO	6 ROLLOS	$ 43.654	$ 261.924	$ 0	$ 261.924
	VALOR TOTAL			**$ 3.572.828**	**$ 290.065**	**$ 3.862.893**

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 4						
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
15	GORRO	243 UNIDADES	$ 15.000	$ 3.645.000	$ 692.550	$ 4.337.550
16	BUFANDA	243 UNIDADES	$ 12.330	$ 2.996.190	$ 569.276,10	$ 3.565.466,10
17	GUANTES	486 PARES	$ 8.333	$ 4.049.838	$ 769.469,22	$ 4.819.307,22
	VALOR TOTAL			**$ 10.691.028**	**$2.031.295,32**	**$ 12.722.323,32**

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
$ 32.789.898	**$5.841.308,32**	**$ 38.631.206,32**

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2022

El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2022 y con cargo a los Certificados de Disponibilidad presupuestal y rubros que se relacionan a continuación:

No. de CDP	2022000922	**Fecha**	27/05/2022	
Cuenta	**Nombre**		**Valor CDP**	**Valor contrato**
2301.01.05.04.41.4104.202 0258170041. 4104008.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.B. Superávit – Convenio – SDSI – CDCVI – 126 - 2020		$27.131.891	$27.073.023,32
2301.01.05.04.41.4104.202 0258170041. 4104008.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.B. Superávit – Convenio – SDSI – CDCVI – 126 - 2020		$8.240.344	$8.217.166
Total			**$35.372.235**	**$35.290.189,32**

No. de CDP	2022001005	**Fecha**	06/07/2022	
Cuenta	**Nombre**		**Valor CDP**	**Valor contrato**
2301.01.05.04.41.4104.202 0258170041. 4104008.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.B. Superávit – Convenio – SDSI – CDCVI – 126 - 2020		$2.567.937	$2.567.937
2301.01.05.04.41.4104.202 0258170041. 4104008.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.B. Superávit – Convenio – SDSI – CDCVI – 126 - 2020		$773.080	$773.080
Total			**$3.341.017**	**$3.341.017**

6) Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado en un único pago, previo cumplimiento de la entrega de los elementos contratados, el ingreso de los elementos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de factura y/o documento equivalente por parte del CONTRATISTA, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales según corresponda.

Para el pago, el contratista deberá presentar: i) Informe presentado por el contratista con el correspondiente soporte fotográfico acompañado de los respectivos soportes de entrega, debidamente recibido por el supervisor. ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iii) Soportes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iv) factura o cuenta de cobro. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

7) Garantías:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el monto o cuantía del contrato a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, se considera necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista y la calidad de los bienes a entregar, en consecuencia para garantizar el cumplimiento

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2022

<table>
<tr><td></td><td>de las obligaciones emanadas del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:
A. Contrato de seguro contenido en una póliza.
B. Patrimonio autónomo
C. Garantía bancaria

La cual deberá contener los siguientes amparos y cuantías:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>CUANTÍA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

Nota: El contratista publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10)Liquidación</td><td>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en el cual se regula la ocurrencia y contenido de la liquidación, se indica que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento de prolongue en el tiempo, es decir que, en razón a que el contrato resultante del presente proceso es un contrato de ejecución instantánea la entidad no considera la necesidad de liquidarlo.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula Penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integral del presente contrato a. los estudios y documentos previos, b. la invitación pública y condiciones adicionales realizada por la Entidad, c. la propuesta presentada por el Contratista y d. demás documentos del proceso.</td></tr>
<tr><td>14) Notificaciones</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. ii) EL CONTRATISTA, en Carrera 1 No. 5 A – 20 Sopó – Cundinamarca. Teléfono: 3107908013. Correo electrónico: pgmsuministros2022@gmail.com</td></tr>
<tr><td>15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2022

16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL** y/o quien haga sus veces y/o quien ocupe el cargo.
19) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
20) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Revisó y Aprobó: Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró y Revisó: Diana Patricia Orozco Melo / Profesional Especializado - OJC	